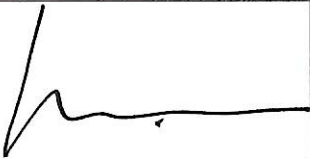


	MAQUINARIAS U-GUIL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código	POL-MUG-SIG-04
		Revisión	00
	Título: Política de Conflicto de Interés	Área	SIG
		Páginas	1 de 7

POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

<u>Revisado por:</u>	<u>Revisado por:</u>	<u>Aprobado por:</u>
 Juan Manuel Higa Jefe Legal	 Carlos Suarez Gerente Legal	 Na Young Lee Gerente General
Fecha: 6/3/25	Fecha: 6/3/25	Fecha: 6/3/25

	MAQUINARIAS U-GUIL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código	POL-MUG-SIG-04
		Revisión	00
	Título:	Área	SIG
	Política de Conflicto de Interés	Páginas	2 de 7

1. Objetivo:

El propósito de la Política de Conflicto de Interés (en adelante, la "Política") es establecer los principios para identificar y manejar situaciones de Conflictos de Interés, reales o aparentes, en Maquinarias U-GUIL S.A. y sus empresas vinculadas (en adelante, "Maquinarias U-GUIL" y/o "Grupo U-GUIL"), y evitar que las perjudiquen. Asimismo, el objetivo se extiende para asegurar que los intereses del Grupo U-GUIL y los de sus colaboradores estén alineados para así evitar situaciones que pudieran afectar la operación, confianza y la cultura organizacional de esta.

2. Alcance:

La Política es aplicable a todos los colaboradores de las diferentes subsidiarias, filiales, unidades de negocio y empresas vinculadas en todos los países en donde el Grupo U-GUIL tiene operaciones, así como a los proveedores y otros terceros o grupos de interés.

Las disposiciones de esta Política deben interpretarse de manera amplia; es decir, los colaboradores deben buscar cumplir no solo con la letra de la Política, sino también con el principio básico de evitar toda situación que pueda impedir el íntegro cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones dentro de la organización.

3. Definiciones y abreviaciones:

- **Maquinarias U-GUIL o Grupo U-GUIL:** Maquinarias U-Guil S.A. y su grupo económico.
- **Colaborador o Colaboradores:** Es toda persona que se emplea o vincula laboralmente con Maquinarias U-GUIL o cualesquiera de sus empresas vinculadas, de manera temporal o permanente.
- **Conflicto de Interés:** Es cualquier situación o circunstancia en que el Interés Personal de un colaborador pueda afectar el desempeño imparcial, objetivo y profesional de sus responsabilidades o funciones en la Empresa, y puede surgir, entre otras situaciones, de relaciones personales, inversiones, actividades profesionales, económicas o sociales, participan en asociaciones, sociedades, consejos u otras organizaciones y órganos.
- **Conflicto de Interés Real:** Cuando se produce una situación que contrapone el interés de Maquinarias U-GUIL con el del colaborador, de conformidad con esta Política.
- **Conflicto de Interés Aparente:** Cuando, a pesar de que no se contrapone el interés de Maquinarias U-GUIL con el del Colaborador, otros Colaboradores podrían concluir que, si existe una situación que compromete la imparcialidad, objetividad, profesionalismo o lealtad del Colaborador.
- **Declaración de Independencia:** Declaración que suscribe cada Colaborador en la cual informa sobre la existencia, o no, de alguna relación con personas morales o físicas, o cualquier otro hecho que pueda generar un Conflicto de Interés.

	MAQUINARIAS U-GUIL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código	POL-MUG-SIG-04
		Revisión	00
	Título: Política de Conflicto de Interés	Área	SIG
		Páginas	3 de 7

- **Entretenimiento:** Es cualquier situación o actividad orientada a la diversión, recreación o placer de una o más personas, tales como eventos deportivos, musicales y culturales, torneos, paseos turísticos o de otro tipo, eventos gastronómicos, funciones de teatro o comedia, entre otros.
- **Familiares de una Persona:** Toda situación o consideración para procurar el beneficio de Maquinarias U-GUIL o evitarle un daño, incluyendo su interés económico, organizacional, reputacional, social, legal, ambiental, de seguridad, de continuidad y sustentabilidad, entre otros.
- **Interés Personal:** Es cualquier interés de un Colaborador, o de sus familiares, derivado de su condición personal y/o sus actividades ajenas a Maquinarias U-GUIL, que podrían representar beneficios económicos o de otra naturaleza o que podrían afectar de manera adversa a Maquinarias U-GUIL.
- **Interés de Terceros:** Cualquier interés que podría tener un tercero relacionado a un Colaborador, derivado de su condición personal y/o sus actividades ajenas a Maquinarias U-GUIL, que podrían representar un beneficio económico o de otra naturaleza.
- **Intermediario:** Es cualquier agente, gestor, consultor, asesor, distribuidor, socio de negocio o proveedor de servicios que de cualquier manera represente a la Empresa o sus intereses (ej. Agentes de aduana, abogados, despachos de cabildeo, consultores de marketing, investigadores y prestadores de servicios de inteligencia, etc.).
- **Oficial de Cumplimiento:** Es el funcionario de Maquinarias U-GUIL a cargo del Sistema de Ética y Cumplimiento de la empresa.
- **Persona en Situación Especial:** Cualquier persona que, por la naturaleza de su relación con el colaborador, podría generar un Conflicto de Interés para el colaborador, en situaciones que involucran los intereses de Maquinarias U-GUIL (ej. Amistades cercanas, socios de negocios, parejas, acreedores, administradores o asesores financieros, entre otros).
- **Regalo:** Es cualquier obsequio o beneficio, de cualquier valor, otorgado en forma gratuita o en términos preferentes (ej. Bienes, dinero, valores, servicios, viajes, favores o condiciones de trato, entre otros).
- **Subsidiaria:** Empresas en las que Maquinarias U-GUIL es titular de manera directa o indirecta de la **mayoría** de las acciones que forman parte de su capital social, o cuyos resultados financieros son consolidados por Maquinarias U-GUIL en al menos un 50%.

4. Lineamientos de la Política:

Maquinarias U-GUIL requiere, de conformidad con nuestro Código de Ética y Políticas, que sus proveedores y otros terceros con quienes mantiene relaciones comerciales actúen con integridad y apego a ciertos estándares éticos y de conducta.

Asimismo, se espera que los Colaboradores, en el desempeño de sus funciones e interacción con clientes y proveedores, antepongan el interés de Maquinarias U-GUIL ante cualquier Interés Personal o Interés de

Advertencia: "El presente documento solo es vigente en medio Digital, una vez impreso es una **COPIA NO CONTROLADA**,

Antes de utilizarlo, deberá verificar su vigencia."

	MAQUINARIAS U-GUIL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código	POL-MUG-SIG-04
		Revisión	00
	Título: Política de Conflicto de Interés	Área	SIG
		Páginas	4 de 7

Terceros, evitando en todo momento buscar beneficios indebidos a través de sus posiciones o contactos en Maquinarias U-GUIL.

5. Principios Generales:

- **Interés Prioritario:** Los Colaboradores deben actuar procurando siempre el Interés de Maquinarias U-GUIL, por lo que deben evitar situaciones de conflicto con sus Intereses Personales o los intereses de cualquier tercero.
- **Transparencia y Objetividad:** Cualquier posible Conflicto de Interés debe revelarse en los términos establecidos en esta Política. Los Colaboradores deben evaluar con sinceridad y objetividad las situaciones que podrían dar lugar a un Conflicto de Interés, real o aparente, y evitar que se afecte el interés de Maquinarias U-GUIL.
- **Compromiso y Profesionalismo:** En el desempeño de sus funciones, los Colaboradores deben dedicar su tiempo, capacidad y esfuerzo en beneficio de Maquinarias U-GUIL, evitando toda situación que afecte su imparcialidad, objetividad, profesionalismo o lealtad.
- **Legalidad:** En el desempeño de sus funciones, los Colaboradores deberán actuar con estricto apego a las normas y leyes vigentes en el país de operación de que se trate.
- **Actividades Personales o Profesionales:** Durante horas de trabajo y en general en el desempeño de sus funciones, los Colaboradores deben dedicar substancialmente todo su tiempo en beneficio de Maquinarias U-GUIL y evitar actividades personales o de otra índole que interfieran con el cumplimiento cabal de sus responsabilidades.

Salvo situaciones excepcionales, que se encuentren expresamente autorizadas por el área de Recursos Humanos, se prohíbe a los Colaboradores realizar actividades profesionales que interfieran con su tiempo de trabajo o con el cumplimiento de sus funciones en Maquinarias U-GUIL.

Queda estrictamente prohibido a los Colaboradores participar en cualquier negocio, empresa o actividad que compita directamente con los negocios de Maquinarias U-GUIL.

6. Familiares o Personas en Situación Especial:

Salvo situaciones excepcionales, que se encuentren expresamente autorizadas por el área de Recursos Humanos, se prohíbe a los Colaboradores participar en cualquier negociación o relación comercial, profesional o laboral de Maquinarias U-GUIL con sus Familiares o Personas en Situación Especial. Los Colaboradores deberán abstenerse de participar e informar inmediatamente al área de Recursos Humanos, según el caso, de cualquier circunstancia que podría dar lugar a una situación de las previstas en este inciso.

7. Inversiones:

Los Colaboradores de Maquinarias U-GUIL deben evitar que sus inversiones personales influyan o puedan influir en sus decisiones o en el desempeño de sus responsabilidades y funciones en Maquinarias U-GUIL.

Advertencia: "El presente documento solo es vigente en medio Digital, una vez impreso es una **COPIA NO CONTROLADA**,

Antes de utilizarlo, deberá verificar su vigencia."

	MAQUINARIAS U-GUIL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código	POL-MUG-SIG-04
		Revisión	00
	Título: Política de Conflicto de Interés	Área	SIG
		Páginas	5 de 7

Los Colaboradores de Maquinarias U-GUIL deben evitar invertir en un competidor del Grupo U-GUIL.

Los Colaboradores de Maquinarias U-GUIL que tengan facultad discrecional para llegar a acuerdos con un proveedor, cliente y cualquier otro socio de negocio, deben evitar invertir en esos proveedores o clientes. Podrán acordarse excepciones siempre que no se afecten los intereses de Maquinarias U-GUIL y se cuente con la aprobación del Oficial de cumplimiento.

Esta norma aplica tanto a empresas que cotizan o no en bolsa. La única excepción a esta prohibición será para fondos mutuales o inversiones pasivas en portafolios administrados por terceros.

- 8. Interacción con Proveedores:** Los Colaboradores de Maquinarias U-GUIL deben tratar a los proveedores del Grupo U-GUIL con profesionalismo, imparcialidad, objetividad e integridad.

Todo Colaborador de Maquinarias U-GUIL deberá declarar a su jefe inmediato cualquier Conflicto de Interés, real o aparente, antes de establecer contacto con un proveedor actual o potencial.

Los Colaboradores que hayan terminado su relación laboral con la Empresa, no podrán ser proveedores (directamente o a través de su participación en empresas o negocios de cualquier tipo) durante los dos años siguientes a la terminación de su relación laboral.

Solo se permitirán excepciones a esta prohibición en aquellos casos en que el Directorio y la Gerencia General, considere justificadamente que existen razones comerciales o de beneficio a los intereses de Maquinarias U-GUIL.

- 9. Interacción con Clientes:** Los Colaboradores deben tratar a los clientes con integridad y respeto y evitar toda situación que represente un Conflicto de Interés o una interacción indebida con ellos.

Se identifican como prácticas indebidas con clientes las siguientes: i. solicitar cualquier tipo de favor o compensación personal a cambio de mejores condiciones comerciales, ii. Ofrecer tratos preferenciales a cambio de favores o prestaciones personales, iii. condicionar ventas o iv. condiciones comerciales a recibir algún beneficio personal, entre otras.

Todo Colaborador de Maquinarias U-GUIL deberá declarar a su jefe inmediato cualquier Conflicto de Interés, real o aparente, antes de establecer contacto con un cliente actual o potencial. El Directorio y la Gerencia General, en consulta con el Oficial de Cumplimiento decidirá la situación y establecerán las medidas a tomar.

- 10. Regalos y Entretenimiento:** En el desempeño de sus funciones, los Colaboradores nunca deben aceptar Regalos o Entretenimiento de terceros, si con ello se genera una obligación, expectativa o apariencia de reciprocidad o correspondencia que pudiera afectar de manera adversa el interés Maquinarias U-GUIL. Queda estrictamente prohibido a los Colaboradores solicitar Regalos o Entretenimiento a cualquier proveedor o cliente. Para esto, será aplicable lo establecido en la Política de "Regalos, Atenciones, Donaciones y Beneficios Similares" de Maquinarias U-GUIL.

Advertencia: "El presente documento solo es vigente en medio Digital, una vez impreso es una **COPIA NO CONTROLADA**,

Antes de utilizarlo, deberá verificar su vigencia."

	MAQUINARIAS U-GUIL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código	POL-MUG-SIG-04
		Revisión	00
	Título:	Área	SIG
	Política de Conflicto de Interés	Páginas	6 de 7

11. Lineamientos y reglas:

- El valor del Regalo o Entretenimiento no es el único elemento que puede dar lugar a un Conflicto de Interés. Al considerar si aceptar un Regalo o Entretenimiento, los colaboradores deben usar su juicio prudente, incluyendo una evaluación sincera de si dicho Regalo o Entretenimiento podría comprometer su independencia, imparcialidad u objetividad en la realización de su trabajo en la Empresa.
- Todo regalo o entretenimiento cuyo valor exceda de S/ 100.00 soles o el equivalente en moneda extranjera, deberá declararse en el formato establecido, con objeto de que el mismo sea revisado y aprobado o no por parte de las instancias competentes según lo establece esta Política y la Política de "Regalos, Atenciones, Donaciones y Beneficios Similares" de Maquinarias U-GUIL.
- Toda invitación a viajes, independientemente de su valor, debe declararse a través del formato establecido y recibir aprobación previa de parte de las áreas competentes.
- Deberá declararse en el formato establecido y pasar por el proceso de revisión previsto, cualquier, regalo, invitación o entretenimiento, independientemente de su valor, que se reciba de un tercero en las siguientes circunstancias: i. en el curso de licitaciones, ii. Altas de proveedores, iii. durante negociaciones de acuerdos comerciales, iv. procesos de tomas de decisiones de compra, v. cuando se trate de regalos o invitaciones individualizadas o específicas, entre otras similares.
- Los Regalos o Entretenimientos que ofrezca un tercero deben recibirse en las instalaciones de Maquinarias U-GUIL, independientemente del monto de estos.
- Los Regalos o Entretenimiento que no cumplan con los criterios establecidos, así como aquellos que, en la revisión por parte de las áreas competentes, éstas hayan decidido que no son apropiados de acuerdo con esta Política, deberán entregarse al Área de Recursos Humanos.

Ante cualquier duda sobre si se debe aceptar un Regalo o Entretenimiento, se debe consultar al Oficial de Cumplimiento a través de los medios que más adelante, en la presente Política, se mencionan.

- #### 12. Declaración de Conflictos y Relaciones:
- Todo Colaborador que se incorpore a Maquinarias U-GUIL deberá llenar y firmar una Declaración de Conflicto de Intereses, la cual formará parte de su expediente personal. El área de Recursos Humanos, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, será responsable de diseñar y administrar los formatos de la Declaración de Conflicto de Intereses, incluyendo la aplicabilidad por área o nivel de responsabilidad y la periodicidad de su renovación o ratificación.

13. Denuncias y Medios de Contacto

Los Conflictos de Interés pueden ser difíciles de identificar y no es posible prever todas las situaciones que podrían ocasionarlos, por lo que es fundamental que los Colaboradores consulten al Oficial de Cumplimiento y utilicen los medios brindados por Maquinarias U-GUIL para aclarar cualquier duda y canalizar cualquier posible violación a esta Política.

Advertencia: "El presente documento solo es vigente en medio Digital, una vez impreso es una **COPIA NO CONTROLADA**, Antes de utilizarlo, deberá verificar su vigencia."

	MAQUINARIAS U-GUIL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código	POL-MUG-SIG-04
		Revisión	00
	Título: Política de Conflicto de Interés	Área	SIG
		Páginas	7 de 7

14. Vigilancia, cumplimiento e interpretación de la política:

Todos los niveles de reporte deberán vigilar la aplicación y cumplimiento de esta Política al interior de sus áreas de trabajo y actividades.

El área de Recursos Humanos tendrá la responsabilidad de administrar y adoptar las medidas señaladas en la presente Política. Dicha área podrá consultar con el Oficial de Cumplimiento y/o el área Legal sobre el alcance de sus responsabilidades y deberán informarle sobre cualquier protocolo, informe u otro documento o información relevante en relación con lo anterior.

El Oficial de Cumplimiento y el área Legal serán responsables de desarrollar criterios y atender consultas sobre la interpretación y aplicación de esta Política.

Las denuncias e investigaciones de posibles violaciones a esta Política se atenderán conforma al Código de Ética y las políticas y protocolos aplicables de Maquinarias U-GUIL.

15. Consecuencias o Sanciones por el Incumplimiento de la Política:

El incumplimiento a lo establecido en la presente política por cualquiera de las partes responsables podría ser sancionado conforme a lo estipulado en el reglamento interior de trabajo y/o el Código de Ética de Maquinarias U-GUIL u otras normas o regulaciones aplicables en cada país, previa evaluación de las áreas involucradas respecto de esta política, en coordinación con la de Recursos Humanos.

Maquinarias U-GUIL podrá determinar la existencia de un conflicto de Interés real o aparente, así como tomar las acciones convenientes para remediar el mismo.

RESUMEN DE REVISIONES

REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIONES
00	07/03/2024	Creación inicial.
00	06/03/2025	Revisión anual.

Advertencia: "El presente documento solo es vigente en medio Digital, una vez impreso es una **COPIA NO CONTROLADA**, Antes de utilizarlo, deberá verificar su vigencia."